

**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el crecimiento de la ciudad de Trinidad, requiere instrumentos técnico legales que lo promuevan y orienten;  
Que, es necesario introducir un sistema de orientación de las inversiones en materia de infraestructura y equipamiento de esta ciudad;

Que, se ha concluído satisfactoriamente el estudio del Plan de Desarrollo Urbano de Trinidad y su Area de Influencia.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO** Se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de Trinidad y su Área de Influencia, debiendo el mismo contemplar en el futuro las siguientes enmiendas y observaciones:

- Compatibilizar el Esquema Urbano con el Levantamiento Topográfico y el Estudio Hidrológico, indispensables para concretar una propuesta racional.
- Revisar y replantear la estructura Urbana-Regional propuesta en el Plan con la Estructura Urbana Nacional a definirse en un futuro próximo.
- Estimar a corto, mediano y largo plazo, las alternativas de programación y cuantificar futuras acciones en materia de equipamiento e infraestructura para la ciudad, logrando no sólo un sistema de orientación de las futuras inversiones, sinó también buscando fuentes de financiamiento para obras prioritarias destinadas a los sectores de menores ingresos de la población.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Urbanismo y Vivienda, queda en cargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho años.

**FDO. GRAL. FZA. HUGO BANZER SUAREZ**, Oscar Adriázola Valda, Guillermo Jiménez Gallo, Hugo Bretel Barba, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch, Luis Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.